

Nombre	del	Documen	to:
	(10)		11

Área responsable:

Gerencia Financiera

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

13 de septiembre de 2023					
continuidad de vigencia:					
Fecha de aprobación y					

Edición: **001/2023**

Página: 1 de 9

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Revisado y Actualizado por:

Gerencia de Planificación Institucional

Clasificación de Información:

Pública



N	lom l	hre	del	Docu	ımer	nto:

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:

13 de septiembre de 2023

Edición: **001/2023**

Página: 2 de 9

Área responsable: **Gerencia Financiera**

HOJA DE APROBACIÓN

Con el propósito mantener la vigencia y aplicabilidad de la Política Contable de Provisión para Obligaciones Laborales, Junta Directiva aprobó con la creación de la nueva CEPA basada en su Ley Orgánica vigente a partir del 02 de septiembre de 2023, la continuidad de la presente Política, la cual tiene su fundamento en las NTCIE para la CEPA y otra normativa aplicable que especifican lo siguiente:

La presente Política Contable de Provisión para Obligaciones Laborales, tiene su fundamento en el Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), autorizado por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No. 07, y otra normativa aplicable, según lo siguiente:

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.

Capítulo III. Normas relativas a las actividades de control.

"Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos".

Art. 47.- La Presidencia, Gerencia General, gerencias de empresas y demás jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados, dar a conocer a su personal bajo su responsabilidad, mediante procesos de divulgación efectivos, las políticas, procesos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

"Control Financiero"

Art. 97.- "La política financiera y presupuestaria, la emitirá la Dirección Superior, a través de la Gerencia General, en el marco de la Normativa legal y técnica aplicable en función de objetivos y prioridades institucionales".

Art. 98.- "El control interno financiero, comprenderá la política, procedimientos, autorizaciones y registros, respecto a la custodia de recursos financieros, la verificación de la exactitud, contabilidad y oportunidad de los registros e informes financieros y estarán orientados a promover la eficiencia en la gestión de los recursos financieros, en las funciones de presupuesto, tesorería, facturación y cobro, cuentas por pagar y contabilidad".

LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Art. 15.- establece: "...cada entidad y organismo del sector público sujeto a esta Ley establecerá, publicará y difundirá las políticas, manuales, instructivos y demás disposiciones que sean necesarios para facilitar la administración financiera institucional, dentro del marco general de la presente Ley."

Revisado y Actualizado por:	Clasificación de Información:
Gerencia de Planificación Institucional	Pública



POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:

13 de septiembre de 2023 Edición:

001/2023

Página: 3 de 9

LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CAPÍTULO III ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Área responsable:

Gerencia Financiera

Art. 3.- Son atribuciones y funciones de la CEPA:

m) Dictaminar sobre los proyectos de construcción, ampliación, financiamiento, explotación, **régimen laboral**, etc. de los puertos, aeropuertos y sistemas ferroviarios existentes o que en el futuro se construyan en el país.

Obligaciones de la Comisión

Art. 19.- Son obligaciones de la Comisión todas las deudas contraídas por ella de conformidad con la Ley.

El Presidente de CEPA oficializa y da validez con su firma, a la continuidad y vigencia de la presente Política Contable de Provisión para Obligaciones Laborales, aprobada en la sesión de Junta Directiva del 13 de septiembre de 2023, mediante el Punto Trigésimo, del Acta 0002. El presente documento consta de 9 páginas.





POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:

13 de septiembre de 2023

Edición: **001/2023**

Página: 4 de 9

Área responsable: **Gerencia Financiera**

INDICE

Declaración de Políticas.	5
1. Nombre de la Política: Provisión para Obligaciones Laborales	5
1.1 Base Legal	5
1.2 Base Técnica	5
1.3 Descripción	5
1.4 Procedimiento de cálculo de la provisión	6
1.5 Registro Contable	6
2. Disposiciones Finales	9
3 Ritácora de Actualización	٥



POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:

13 de septiembre de 2023

Edición: **001/2023**

Página: 5 de 9

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS.

1. Nombre de la Política: Provisión para Obligaciones Laborales

1.1 Base Legal

• Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Art. 15.

Área responsable:

Gerencia Financiera

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA, Art. 97 y Art. 98
- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Arts. 3 literal m), 15, 16, 17 y 19.

1.2 Base Técnica

- Manual Técnico SAFI, Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, B) Principios,
 7) Provisiones Financieras.
- Manual Técnico SAFI, Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C) Normas, C.1)
 Normas Generales, 8) Criterio Prudencial.
- Norma Internacional de Contabilidad No. 19- Beneficios a los Empleados, en lo que respecta a las definiciones de beneficios por terminación.
- Norma Internacional de Contabilidad No. 1- Presentación de Estados Financieros, en lo que respecta a la información que debe revelarse en los estados financieros (párrafos 78-d, 102 y 104).

1.3 Descripción

La Comisión actualizará anualmente el pasivo laboral, considerando la antigüedad y los beneficios adicionales a que tiene derecho el empleado, según los contratos colectivos y reglamentos de trabajo vigentes. Sobre este pasivo se establecerá un porcentaje como provisión, en función de la planilla promedio mensual del ejercicio y el monto del pasivo a la fecha del cálculo. Dicha provisión será contabilizada al cierre de cada ejercicio.

El pasivo laboral, que es calculado a través del SADFI, considera la compensación por retiro voluntario respetando una escala de tiempo de servicio y porcentaje del salario mensual. Asimismo, calcula una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial a la fecha del retiro. Estas prestaciones adicionales se registran en el gasto corriente cuando ocurre la ruptura de la relación laboral.

Revisado y	' Aci	tual	lızac	Ю	por:
------------	-------	------	-------	---	------



N	lom	hre	del	Docu	ımer	nto:
1 1		レハワ	(101	17(7(.)	11 11 15 1	11().

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:

13 de septiembre de 2023

Edición: **001/2023**

Página: 6 de 9

Área responsable: **Gerencia Financiera**

1.4 Procedimiento de cálculo de la provisión

La provisión se calculará sobre la base de un porcentaje del pasivo laboral al cierre del ejercicio.

Paso N°	Responsable	Descripción de Actividades
		Inicio del procedimiento
01	Contador de empresa de	Remite al Contador Institucional el promedio mensual del gasto
	CEPA	en remuneraciones del año y el pasivo laboral al cierre del
		ejercicio, calculado por el módulo de Recursos Humanos del
		SADFI.
02	Contador Institucional	Determina un porcentaje obtenido del resultado de dividir el
		promedio mensual del gasto en remuneraciones del año, entre el
		valor del pasivo laboral al cierre del ejercicio, por cada una de las
		descentralizadas de la Comisión.
03	Contador institucional	Calcula un nuevo promedio de los porcentajes obtenidos, el cual
		se aplicará al pasivo laboral, resultando el valor de la provisión.
		Esta provisión en ningún caso podrá ser menor al promedio anual
		de indemnizaciones pagadas durante los últimos 3 años.
		Asimismo, la provisión no deberá exceder al monto del pasivo
		laboral que se calcule al cierre del ejercicio.
04	Contador institucional	Remite a los contadores de empresa el porcentaje que aplicarán
		al pasivo laboral.
05	Contador de empresa de	Compara el valor de la provisión determinada con el saldo
	CEPA	contable a la fecha del ajuste, a fin de incrementarlo o
		disminuirlo, según sea el caso.
06	Contador de empresa de	Contabiliza el ajuste a la provisión laboral.
	CEPA	
		Fin de Procedimiento

NOTA: El concepto de provisión laboral está relacionado a una contingencia; por lo tanto, no puede ser incorporado al presupuesto anual en la etapa de formulación. En consecuencia, el incremento al saldo contable estará en función de los saldos presupuestarios que queden sin ejecutar al cierre del ejercicio.

1.5 Registro Contable

El registro contable de la provisión laboral que ha sido validado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es el siguiente:

Revisado y Actualizado por:	Clasificación de Información:
Gerencia de Planificación Institucional	Pública



N	lom l	hre	del	Docu	ımer	nto:

Área responsable:

Gerencia Financiera

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:

13 de septiembre de 2023

Edición: **001/2023**

Página: 7 de 9

1.5.1 Devengamiento de la provisión laboral

Fecha: 31/12/2	XX T.M. 1 A.G. 7	Cód. Proy	r: XXX
Cuenta Contable	Descripción	DEBE	HABER
833 13	Indemnizaciones		
833 13 002	Al personal de servicios eventuales	\$ XXX	
413 51	3 51 A.M. x Remuneraciones		
413 51 068 Indemnizaciones			\$ XXX
v/ Registro dev base a la políti	vengamiento de provisión laboral con ca vigente.	\$ XXX	\$ XXX

Fecha: 31/12/	XX T.M. 2 A.G. 7	Cód. Proy:	XXX	
Cuenta	Descripción	DEBE	HABER	
Contable	Descripcion	DLBL	HADEK	
413 51	A.M. x Remuneraciones			
413 51 068	Indemnizaciones	\$ XXX		
424 19	Provisiones para prestaciones			
424 19	laborales			
424 19 001	Provisión para retiro voluntario		\$ XXX	
v/ Ajuste conta				
la cuenta de a	creedores financieros, con el objeto de	\$ XXX	\$ XXX	
liquidar saldo	de cuenta de acreedor monetario.			

1.5.2 Pago de indemnizaciones

a) Cuando se paguen las indemnizaciones por despidos y retiros voluntarios, la compensación por el tiempo de servicio deberá amortizarse conforme a lo siguiente:

Fecha: XXX	T.M. 1 A.G. 7			Cód. Proy: XXX			
Cuenta Contable	Descripción					DEBE	HABER
424 19	Provisio	Provisiones para prestaciones laborales					
424 19 001	Provisió	Provisión para retiro voluntario \$ XXX					
413 89	A.M.	Х	Operaciones	de	ejercicios		
	anterior	es					
413 89 001	A.M.	Х	Operaciones	de	ejercicios		\$ XXX
413 89 001	anterior	es					\$ AAA
413 89	A.M.	х	Operaciones	de	ejercicios		
	anterior	es					

	Revisad	oy A	Actual	lizado	por:
--	---------	------	--------	--------	------



POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia: 13 de septiembre de 2023

Edición: **001/2023**

Página: 8 de 9

Área responsable: **Gerencia Financiera**

Fecha: XXX	T.M. 1 A.	T.M. 1 A.G. 7 Cód. Proy: XXX		
Cuenta Contable	Descri	pción	DEBE	HABER
413 89 001	A.M. x Operacionanteriores	ones de ejercicios	\$ XXX	
211 XX XXX	Disponibilidades			\$ XXX
v/ Amortización de pasivo laboral por pago de indemnización.				\$ XXX

b) El valor de la compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial, se contabilizará en el gasto corriente, utilizando el siguiente esquema de registro:

Fecha: XXX	Cód. Proy: XXX		
Cuenta Contable	Descripción	DEBE	HABER
833 01 / 833 03	Sueldos ordinarios		
833 01 001 002	Sueldos ordinarios en vacación	\$ XXX	
833 03 001 002	Sucidos of diffactors en vacación		
833 01 003	Aguinaldes	ć vov	
833 03 003	Aguinaldos	\$ XXX	
833 01 007	Panafisias adicionales		
833 03 006	Beneficios adicionales		
833 01 007 002	Prima especial	\$ XXX	
833 03 006 002	Filina especiai	7 ///	
833 01 007 003	Vacaciones 100% + días adicionales	\$ XXX	
833 03 006 004	Vacaciones 100% + dias adicionales	λνν	
413 51	A.M. X Remuneraciones ^{1/}		\$ XXX
413 51	A.M. X Remuneraciones ^{1/}	\$ XXX	
211 XX XXX		\$ XXX	
v/ Contabilización de	\$ xxx	\$ XXX	
indemnización.	3 777	γ ΛΛΛ	

^{1/}Desagregación dependerá de las retenciones efectuadas.

Revisado [,]	y Ac	tual	izac	Ю	por:
-----------------------	------	------	------	---	------



2. Disposiciones Finales

Nombre del Documento:

Área responsable:

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:

13 de septiembre de 2023

Edición: **001/2023**

Página: 9 de 9

Gerencia Financiera

La actualización o modificación del presente documento de Políticas de Provisión de Pasivo Laboral de CEPA, será gestionada por la Gerencia Financiera, conforme la Administración Superior de CEPA lo estime conveniente y podrá estar ligada a la modificación de la visión institucional y a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.

La Gerencia Financiera deberá solicitar a la Gerencia de Planificación Institucional y/o al Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos, el apoyo para gestionar la actualización del presente instrumento.

El presente documento debidamente aprobado, se pone a disposición de los empleados de CEPA y público en general, en el Portal de Transparencia en el sitio web www.cepa.gob.sv.

3. Bitácora de Actualización

EDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN Y/O VIGENCIA	APROBADO POR	COMENTARIOS
1ª	13 dic 2013		Creación de la Política.
A partir de la r	nueva Ley Orgánica	de CEPA, vigente a partir de	el 02 de septiembre de 2023
001	13 sept 2023	Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Trigésimo del Acta 0002, de fecha 13 de septiembre de 2023.	En el marco de la creación de la nueva Ley Orgánica de CEPA, Junta Directiva autoriza la continuidad del presente instrumento, y se inicia un nuevo correlativo como 001.

Revisado v	y Ac	tualiz	zado	por:
------------	------	--------	------	------